



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

07 JUL 2022 14:53
450 Fojas 15

Nota N° 166 /2022
Letra Mun U.

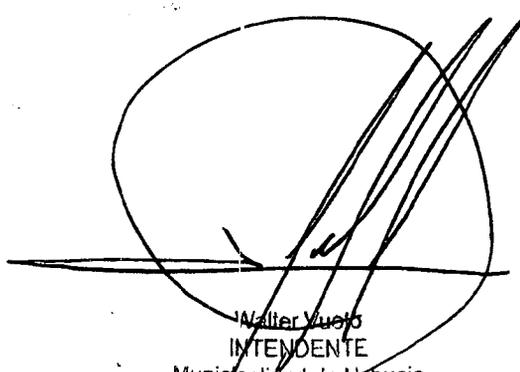
Ushuaia, 06 JUL 2022

SR. PRESIDENTE:

JEREZ Osiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6077 a N° 6079, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Yuyo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUL 2022

VISTO el expediente E-5865-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de dos metros y ochenta y tres centímetros cuadrados (2,83 m2) de la vía pública (acera) para ser incorporada a la parcela identificada en el registro del catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U , Macizo 10, Parcela 20, de acuerdo al plano de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 265 - /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo determinado en el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6077 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia dada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de dos metros y ochenta y tres centímetros cuadrados (2,83 m2) de la vía pública (acera) para ser incorporada a la parcela identificada en el registro del catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 10, Parcela 20, de acuerdo al plano de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la misma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

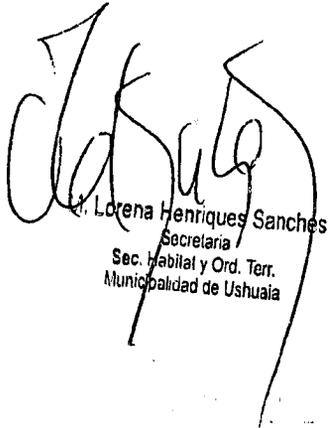
III.2.

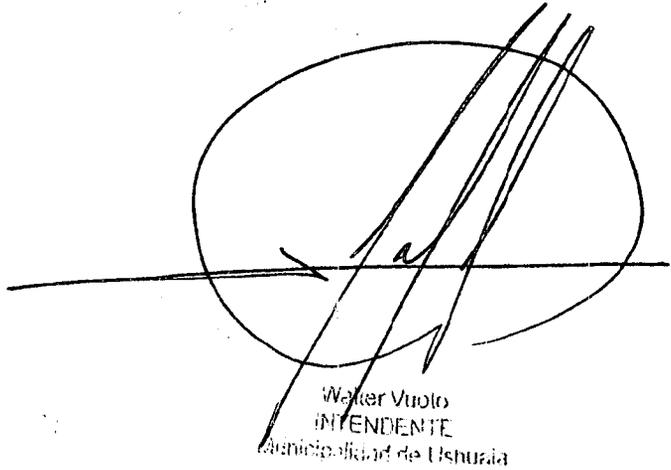
amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 12 9 3/2022.

44


Dña. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable de Gestión
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SALA
Agente de Ejecución N° 2743
D.L. N° 10.000 S.L.V.T.
28/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de dos metros y ochenta y tres centímetros cuadrados (2,83 m²) de la vía pública (acera), para ser incorporada a la parcela identificada en el registro del Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 10, Parcela 20, de acuerdo al plano de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente. El coste y cargo de la mensura correrá a cargo del propietario.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la ocupación de la vía pública, con los aleros construidos, de acuerdo al plano que como Anexos II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VI.2.2 "Alturas Mínimas" del Código de Planeamiento Urbano, a los locales denominados con los números 5, 8, 9, 14 y 15 de acuerdo al plano que como Anexos II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6077

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA
14/06/2022; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/06/2022.-

co
600

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40^a Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

Nancy ...
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6077

<p>CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA</p> <p>SECRETARÍA LEGISLATIVA</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p> <p>SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL</p>		<p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL</p>
---	--	--

PLANTA SUBSUELO

AREA 1 180,80 m²
 AREA 2 35,8 m²
 AREA 3 4,02 m²
 AREA 4 2,88 m²
 AREA 5 6,7 m²
 AREA 6 3,37 m²
 AREA TOTAL 235,58 m²

Empleados por SEVECA APROBADO 11 MAYO DE 2021 Maximiliano Dario Angel

20/5/2021

certificado

Plano obrante en adjunto 8 del Expediente Municipal E - 12647 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

122 - 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

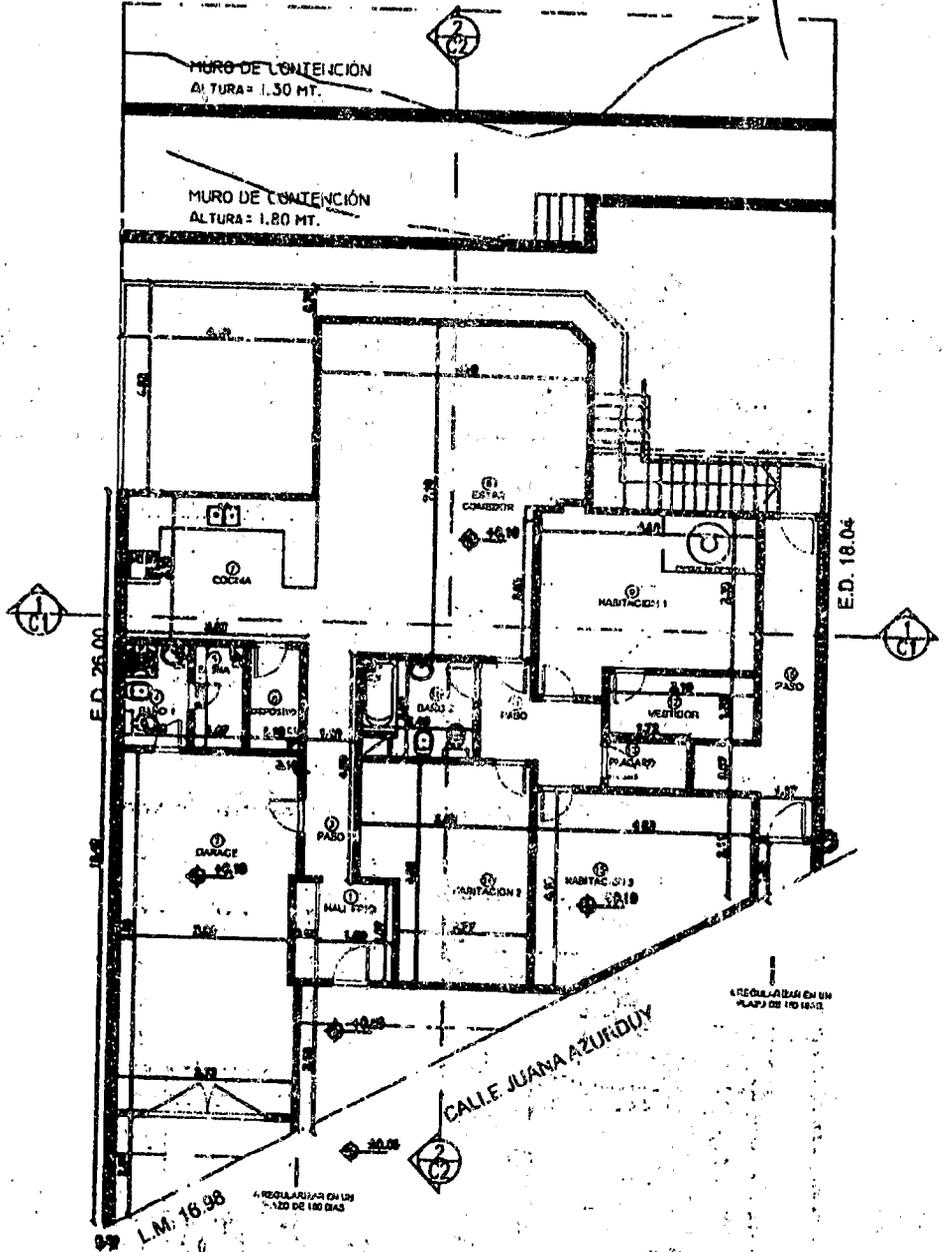
Nancy Bottochi P.B.A.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º
100/2021
Ushuaia

PLANTA BAJA

E.D. 15.00

6077



Fragmento de Plano obrante en adjunto 8 del Expediente Municipal E - 12647 - 2021

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1294

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUL 2022

VISTO el expediente E-5861-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del uso Reserva Municipal (para equipamiento comunitario) el predio identificado en el catastro como Parcela 17 del Macizo 73B de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, el que tendrá como destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva) asignándoles la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 264 - /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo determinado en el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6078, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia dada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del uso Reserva Municipal (para equipamiento comunitario) el predio identificado en el catastro como Parcela 17 del Macizo 73B de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y el predio tendrá como

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO
ADMINISTRATIVO N° 1294

"2022 - 40° Aniversario de la ~~Provincia~~ *de las Islas Malvinas*"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

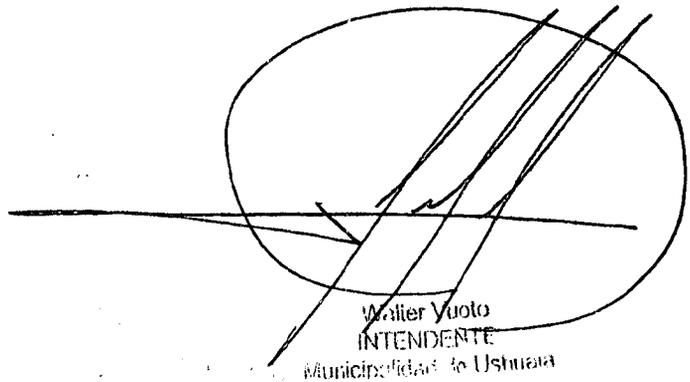
destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva) asignándoles la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294 /2022.

44


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Adm. de la Leg. N.º 743
D.º de Ushuaia

23/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso Reserva Municipal (para equipamiento comunitario) el predio identificado en el Catastro como Parcela 17 del Macizo 73B de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Destino y zonificación.** El predio identificado en el artículo precedente tendrá como destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándole la zonificación PE — Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6078.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN.
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

[Firma manuscrita]

USHUAIA, 04 JUL 2022

VISTO el expediente electrónico E-5863-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público la calle -sin salida y sin abrir- limitada por los predios identificados en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-24-03 como Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 14 de la Sección K del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo se afecta al uso residencial la totalidad de la superficie de la calle desafectada, se autoriza el proyecto urbano del sector denominado "barrio Glaciar Martial" y se otorgan a las parcelas indicadores urbanísticos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6079, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en segunda lectura en la segunda jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público la calle -sin salida y sin abrir- limitada por los predios identificados en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-

///.2.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

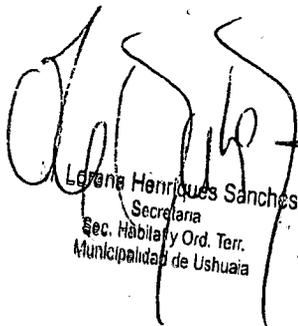
III.2.

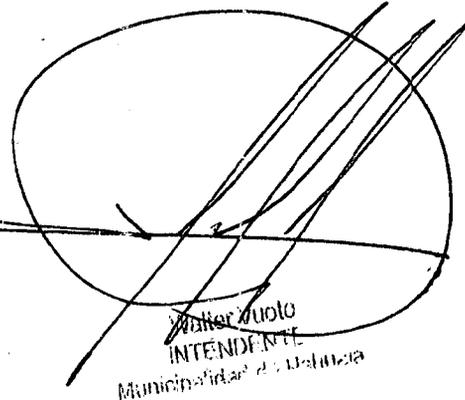
24-03 como Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 14 de la Sección K del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, se afecta al uso residencial la totalidad de la superficie de la calle desafectada, se autoriza el proyecto urbano del sector denominado "barrio Glaciar Martial" y se otorgan a las parcelas indicadores urbanísticos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1295 /2022.

44


Lorena Henriques Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Ruoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio SALA
Administrador
D.L. 12.743
M. 260/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso y dominio público la calle -sin salida y sin abrir- limitada por los predios identificados en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-24-03 como Parcelas 1, 2 y 3 del Macizo 14 de la Sección K del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Afectación y Anexión.** AFECTAR al uso Residencial la totalidad de la superficie de la calle desafectada en el artículo precedente (348 m² aproximadamente) anexándola al macizo que la rodea.

ARTÍCULO 3º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano del sector denominado "barrio Glaciar Martial", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas enunciadas en el artículo precedente los indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6079

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA
14/06/2022; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/06/2022.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



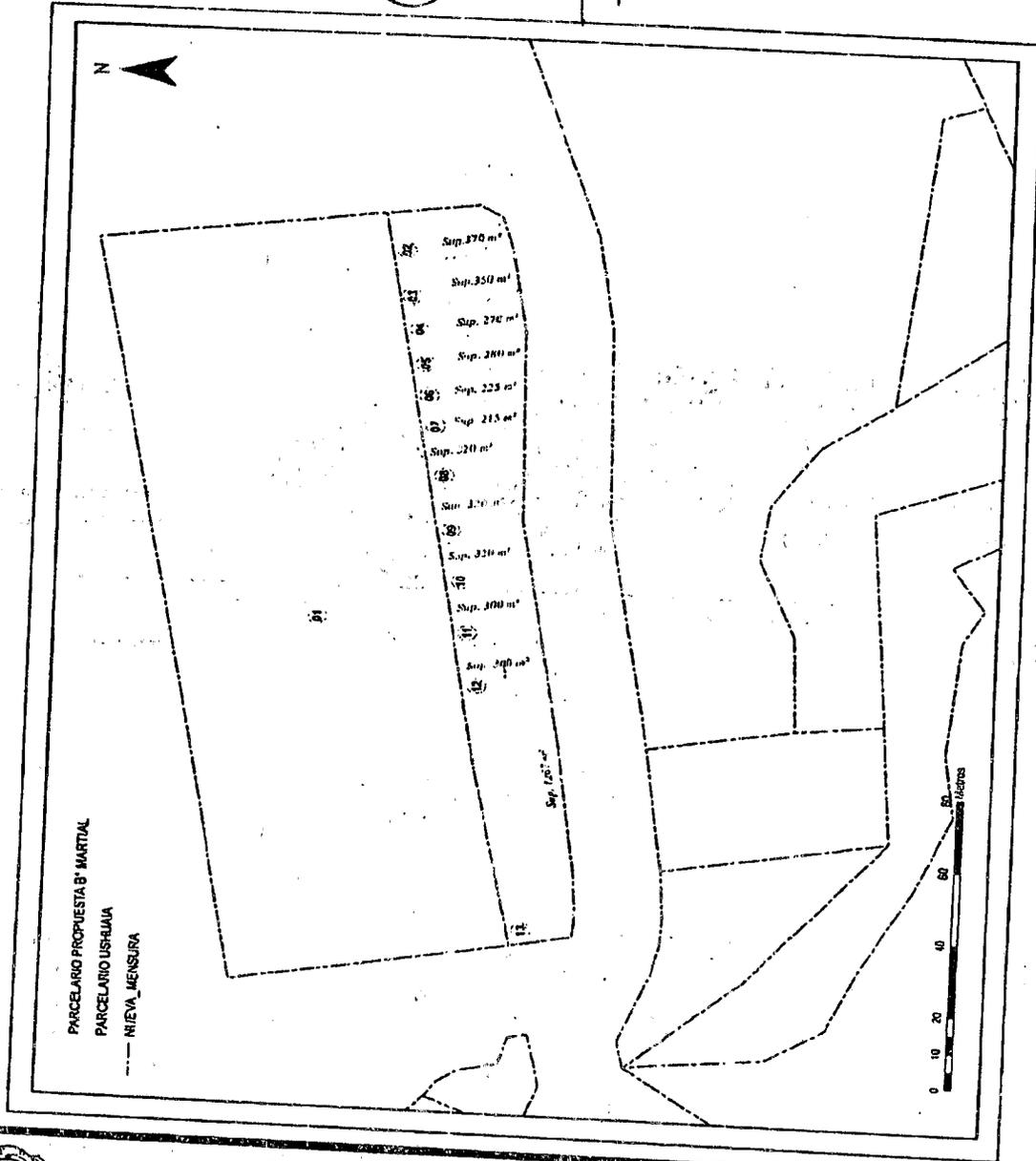
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2022 110 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL
RESPONSABLE: COORDINACIÓN Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6079



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL		
tema:	PROYECTO URBANO "BARRIO GLACIAR MARTIAL"	
pleno de:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N.º	
departamento:	Agrimensura	dirección:
visado:		D.A. e I.T.
dibujo:	Fabian Nacuchi	fecha:
		MARZO/2022
		escala:
		s/esc.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1022 No. 1022
Nancy Astralaga
Responsable Coordinación
y Despacho
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Indicadores Urbanísticos "Barrio Glaciar Martial"

6079

Carácter		Objetivos	
Residencial: Área de viviendas de baja densidad. Complemento: Comercio Minorista. Un (1) comercio.		Regularizar y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.	
Usos:			
Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
Superficie Mínima:	Retiros:		
Hasta 200m ²	Frontal: 3,00 m Lateral: no Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0,60 F.O.T.: 0,80 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 320 hab/ha. D.U.: 160 hab/ha.
Entre 200m ² y 400m ²	Frontal: 5,00 m Lateral: no Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,60 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
Más de 400m ²	Frontal: 5,00 m Lateral: 3m si el lado mínimo es mayor a 10m. Contra-frontal mínimo: 4m.	F.O.S.: 0,30 F.O.T.: 0,50 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 160 hab/ha. D.U.: 80 hab/ha.
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m ² . Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m ² de superficie de parcela.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1^{ra} Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2^{da} Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño; Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3^{ra} Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4^{ta} Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

(Handwritten signature)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia